CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
CENDA
Rectoría

CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA

ACUERDO No. 021
(Noviembre 28 de 2019)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, artículo 29, literal g) las instituciones de Educación Superior son autónomas para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Artículo 122, parágrafo 1 de la mencionada Ley, las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Corporación Universitaria Cenda, articulo 44 literal h) es función de esta instancia determinar el valor de todos los derechos pecuniarios que por razones académicos puede exigir la institución.

Que el IPC del año corrido definido por el DANE (1 Noviembre 2018 – 31 Octubre de 2019) es del 3.86%.

Que en reunión del Consejo Directivo llevada a cabo el día Noviembre 28 de 2019, fue expuesta la propuesta de incremento de los Derechos Pecuniarios a fijar para el 2020, como consta en el acta No 061.

ACUERDA:

Artículo 1°: Establecer los siguientes valores pecuniarios para el año 2020, con un incremento del 3.86%.

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR 2020
INSCRIPCIONES PREGRADO	93.367
INSCRIPCIONES POSGRADO	139.514
SEGURO ESTUDIANTIL ACCIDENTES	69.000
DUPLICADO CARNET	15.024
CERTIFICADOS VARIOS	12.878
CERTIFICADO CONTENIDO PROGRAMA POR MATERIA	12.878
CERTIFICADO CONTENIDO PROGRAMA PENSUM COMPLETO	277.955
CERTIFICADO CON PROMEDIO POR SEMESTRE	12.878
DERECHOS DE GRADO PREGRADO ORDINARIO	584.886
DERECHOS DE GRADO PREGRADO EXTEMPORANEO	700.790
DERECHOS DE GRADO PREGRADO POR VENTANILLA	759.814
DERECHOS DE GRADO POSGRADO	643.911
DERECHOS DE GRADO EXTEMPORANEO POSGRADO	770.546
DERECHOS DE GRADO POSGRADO POR VENTANILLA	836.011
VALIDACIONES	99.705
DUPLICADO DIPLOMA	163.124
HOMOLOGACIONES	77.269
SUFICIENCIAS	77.269

Artículo 2º. Los Derechos Pecuniarios por concepto de matrícula para los programas de Marketing y Negocios Internacionales y Especialización en Discapacidad, Educación Física, Recreación y Deportes: Adaptados no serán incrementados para el año 2020.

Artículo 3°. No incrementar el Valor del Seguro de Accidentes para el año 2020. Por tanto todos los estudiantes de la Corporación deberán cancelar por seguro estudiantil – accidentes, un valor de Sesenta y Nueve mil pesos Mcte. ($ 69.000), junto con el pago de los derechos de matrícula establecidos en el Artículo 6° del presente Acuerdo, en concordancia con lo estipulado en el parágrafo 1°, del artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 4°. Los valores de matrícula Extraordinaria y Extemporánea se incrementarán de según lo estipulado en el Reglamento Estudiantil, Capítulo III, artículos 21 y 22.

Artículo 5°. Que los Derechos Pecuniarios por concepto de matrícula, para los otros Programas Académicos que ofrece la Corporación Universitaria CENDA, serán incrementados en 5.86%, es decir el IPC más 2 puntos porcentuales.

Artículo 6°. Establecer los siguientes valores Pecuniarios para los Programas Académicos que ofrece CENDA, para el año 2020 así:

1. VALORES DE MATRÍCULA COMPLETA.

1.1 PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

PROGRAMA	SEMESTRE	VALOR MATRICULA 2020
TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	I – VI	2.274.518
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	I – VI	2.129.540

1.2 PROGRAMAS PROFESIONALES

PROGRAMA	SEMESTRE	VALOR MATRICULA 2020
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	I - X	2.556.484
DANZA Y DIRECCIÓN COREOGRÁFICA 1ER COHORTE	Cohorte ingreso 2016-II 1ª Cohorte	3.054.903
DANZA Y DIRECCIÓN COREOGRÁFICA 2DO COHORTE	Ingresan a partir 2017-I y en adelante. 2ª Cohorte y en adelante.	3.610.392
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTISTÍCA Y ARTES ESCÉNICAS	I – VIII	2.440.208
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	I – VIII	2.190.660
MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	I – IX	3.300.000
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	IX – X	2.556.483

1.3 PROGRAMAS DE POSTGRADO

PROGRAMA	SEMESTRE	VALOR
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA LECTOESCRITURA Y LA MATEMÁTICA.	I - II	$ 4.595.689
ESPECIALIZACIÓN EN DISCAPACIDAD, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE: ADAPATADOS	I - II	$ 4.595.689

Artículo 7° Para efectos de la matrícula por el sistema de créditos académicos, se registrará según el Reglamento Estudiantil, ajustándose con su valor a lo estipulado en el artículo 5° de la presente resolución. Los valores de las matrículas para el 2020 serán las siguientes:

2. VALORES DE MATRÍCULA POR CRÉDITOS ACADÉMICOS

2.1 PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

2.1.1 Tecnología en entrenamiento Deportivo

TECNOLOGÍA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	13	174.963	209.956	236.200
II	15	151.635	181.961	204.707
III	19	119.711	143.654	161.610
IV	18	126.362	151.635	170.589
V	17	133.795	160.554	180.623
VI	14	162.466	194.959	219.329
Total de Créditos	96			

2.1.2 Tecnología en Desarrollo de Software

TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO ORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	15	141.969	170.363	191.659
II	15	141.969	170.363	191.659
III	15	141.969	170.363	191.659
IV	18	118.308	141.969	159.716
V	17	125.267	150.320	169.111
VI	15	141.969	170.363	191.659

Total de Créditos 95

2.2 PROGRAMAS PROFESIONALES

2.2.1 Danza y Dirección Coreográfica Primera Cohorte.

DANZA Y DIRECCIÓN COREOGRÁFICA - Cohorte ingreso en 2016-II

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	15	203.660	244.392	274.941
II	15	203.660	244.392	274.941
III	17	179.700	215.640	242.595
IV	17	179.700	215.640	242.595
V	18	169.717	203.660	229.118
VI	16	190.931	229.118	257.757
VII	18	169.717	203.660	229.118
VIII	16	190.931	229.118	257.757
IX	16	190.931	229.118	257.757
X	16	190.931	229.118	257.757

Total de Creditos 164

2.2.2 Danza y Dirección Coreográfica.

DANZA Y DIRECCIÓN COREOGRÁFICA - Cohortes que ingresan a partir del 2017-I

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	15	240.693	288.831	324.935
II	15	240.693	288.831	324.935
III	17	212.376	254.851	286.708
IV	17	212.376	254.851	286.708
V	18	200.577	240.693	270.779
VI	16	225.650	270.779	304.627
VII	18	200.577	240.693	270.779
VIII	16	225.650	270.779	304.627
IX	16	225.650	270.779	304.627
X	16	225.650	270.779	304.627

Total de Créditos 164

2.2.3 Licenciatura en Educación para la Primera Infancia

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	15	146.044	175.253	197.159
II	18	121.703	146.044	164.300
III	20	109.533	131.440	147.870
IV	18	121.703	146.044	164.300
V	21	104.317	125.181	140.828
VI	20	109.533	131.440	147.870
VII	20	109.533	131.440	147.870
VIII	14	156.476	187.771	211.242

Total de Créditos 146

2.2.4 Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes

LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA,RECREACIÓN Y DEPORTES

COHORTE INGRESA DESDE 2019-I

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	18	142.027	170.432	191.736
II	17	150.381	180.458	203.015
III	17	150.381	180.458	203.015
IV	18	142.027	170.432	191.736
V	16	159.780	191.736	215.703
VI	18	142.027	170.432	191.736
VII	18	142.027	170.432	191.736
VIII	17	150.381	180.458	203.015
IX	19	134.552	161.462	181.645
X	8	319.561	383.473	431.407

Total de Créditos 166

2.2.4.1 Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (Cohortes anteriores 2019-I)

LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA,RECREACIÓN Y DEPORTES

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	12	213.040	255.648	287.604
II	16	159.780	191.736	215.703
III	17	150.381	180.458	203.015
IV	19	134.552	161.462	181.645
V	19	134.552	161.462	181.645
VI	19	134.552	161.462	181.645
VII	19	134.552	161.462	181.645
VIII	18	142.027	170.432	191.736
IX	17	150.381	180.458	203.015
X	14	182.606	219.127	246.518

Total de Créditos 170

2.2.5 Licenciatura en Educación Artística y Artes Escénicas

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTISTICA Y ARTES ESCENICAS

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	17	143.542	172.250	193.781
II	19	128.432	154.118	173.383
III	21	116.200	139.440	156.871
IV	19	128.432	154.118	173.383
V	19	128.432	154.118	173.383
VI	17	143.542	172.250	193.781
VII	17	143.542	172.250	193.781
VIII	17	143.542	172.250	193.781

Total de Créditos 146

2.2.6 Marketing y Negocios Internacionales

MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	17	194.118	232.941	262.059
II	18	183.333	220.000	247.500
III a VI	17	194.118	232.941	262.059
VII A IX	18	183.333	220.000	247.500

Total de Créditos 157

2.3 PROGRAMAS DE POSTGRADO

2.3.1 Especialización en Discapacidad, Educación Física, Recreación y Deporte. Adaptados.

ESPECIALIZACION EN DISCAPACIDAD, EDUCACION FISICA , RECREACIÓN Y DEPORTE: ADAPTADOS

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	16	287.231	344.677	387.761
II	14	328.264	393.916	443.156

2.3.2 Especialización en Pedagogía de la Lecto- Escritura y la Matemáticas.

ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA DE LA LECTOESCRITURA Y LA MATEMATICA

SEMESTRE	CREDITOS	VALOR DE UN (1) CREDITO	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTRAORDINARIA	VALOR DE UN (1) CREDITO EXTEMPORÁNEA
I	16	287.231	344.677	387.761
II	13	353.515	424.217	477.245

NOTA: Los alumnos aceptados por transferencia interna o externa, pagarán su matrícula por créditos durante toda la carrera, atendiendo a los valores anteriormente aprobados.

Artículo 8°. Notifíquese el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, Subdirección de Inspección y Vigilancia para sus efectos pertinentes.

Artículo 9°. Divúlguese el contenido de esta Resolución mediante publicación en los diferentes medios de información institucional.

Dada en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2019.

LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCON
Presidente Consejo Directivo

LUIS ALEJANDRO CORTES CELY
Secretario Ad Hoc